Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 14

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17

3.1.7 Catalogación OTAN 18

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

4.1. ASPECTOS GENERALES 18

4.1.1 Económico 18

4.1.2 Técnico 24

4.1.3 Regulatorio 24

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 28

Con el objeto de verificar la oferta del servicio la Entidad hace un análisis de las opciones para contratar este servicio. 28

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 28

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 28

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 29

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 29

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección. 29

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 30

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 32

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 33

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 35

5. FACTORES DE SELECCIÓN 35

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 36

5.1.1 Experiencia: 36

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 38

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 38

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 44

5.31. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 44

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 44

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 45

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 45

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 46

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FRMA DE MITIGARLOS 49

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 49

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 49

9. ANEXOS: 51

10. FIRMAS: 51

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima, 05 de febrero 2025
Dependencia generadora:	EIHFA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerza Armadas planea, dirige y ejecuta la formación, capacitación, instrucción y entrenamiento en aeronaves de ala rotatoria, mediante el desarrollo de programas académicos, de vuelo y técnicos dirigidos al personal de las fuerzas armadas nacionales e internacionales para fortalecer los programas de cooperación, seguridad nacional y regional.

Esta Escuela de Helicópteros se proyecta como líder a nivel global en la instrucción y entrenamiento, básico, avanzado y de operaciones especiales con estándares de interoperabilidad para para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública a la vanguardia del desarrollo tecnológico mundial.

Sobre este aspecto, cabe resaltar que es necesario capacitar alrededor de 350 personas que corresponden al personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública de los equipos TH-67, HUEY-II, B-206 y B-212 quienes requieren del desarrollo de habilidades lingüísticas en el idioma inglés, teniendo en cuenta que es el idioma principal usado en las comunicaciones aeronáuticas, interacción y documentos aeronáuticos. Actualmente el Comando Aéreo de Combate No. 4 no cuenta con componente humano que brinde la capacitación requerida al personal de tripulantes internacionales de habla inglesa.

La Escuela de Helicópteros actualmente no cuenta con instructores con competencias lingüísticas en ingles que permitan ampliar la oferta académica a alumnos procedentes de países que tengan el inglés como idioma nativo, por lo tanto, es necesario lograr que los pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento logren un nivel de dominio del idioma Inglés que les permita desarrollarse en el ambito de la aviación militar de manera segura y eficiente.

OBJETIVO ESPECIFICO

Se requiere capacitar al personal inmerso en las operaciones aéreas para que se garantice la generación de programas de entrenamiento, manuales, cursos de tierra e instrucción en vuelo totalmente en ingles en un corto y mediano plazo.

La modalidad online permite brindar capacitación de manera remota, beneficiando a los pilotos, técnicos e instructores de vuelo que sean escogidos para la realización de la capacitación que pretende impactar a 18 funcionarios; permitiéndoles continuar en sus

labores tanto administrativas como de vuelo sin tener que desplazarse fuera de sus unidades operativas y así mismo dar cumplimiento al nivel mínimo requerido de acuerdo a la Directiva permanente No. 01 2019 MDN-COGFM-COFA-JEMFA-COP-JEA sobre la ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LENGUA EXTRANJERASPARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN EL IDIOMA INGLÉS PARA EL PERSONAL DE PILOTOS, TRIPULANTES Y ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen de manera principal por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”.

Regulado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

Nota: El proceso contractual no se encuentra cubierto por AMP dado que se realizó la consulta y no se encontró en vigencia un acuerdo que suplirá la presente necesidad.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" se efectuó verificación el día 09 de Enero 2025en la página web Colombia Compra Eficiente respecto al acuerdo marco y no existe alguno para este tipo de proceso. Link de consulta:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

2.2.3 Tipo de Contrato

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como "prestación de servicios", contrato regulado inicialmente en el Código Civil y el Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX "Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales" lo siguiente: "Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra-de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059"

Así mismo, el Código de Comercio, define el Contrato como "Suministro de Servicios" tipificado en el artículo 968, así: "El Suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

Sin embargo, la Ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo, enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato hasta el 05 de noviembre 2025
Lugar de ejecución	Modalidad Virtual dirigida al personal del Comando Aéreo de Combate No. 4 – Km 1 Vía Melgar – Bogotá.
Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IDIOMA	DESDE	HASTA	NIVEL COMPLETADO	HORAS DICATADAS	FECHA DE CORTE	MES DE PAC	VALOR
INGLES	5/05/25	12/06/25	A2	100	17/06/25	Dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos para pago	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción.
	24/06/25	22/08/25	B1	150	27/08/25		
	1/09/25	29/10/25	B1	150	05/11/25	Último bimestre 2025 y/o cuentas por pagar 2025 cancelados en el primer trimestre del 2026	

· INTENSIDAD HORARIA DIARIA DE 4 HORAS (240 minutos)

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Dónde: 15-01-05-006 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: **CODIGO SIIF** / **SUBUNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-006 / COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Rubro presupuestal 02-02-02-009-002 REC-10 / SERVICIOS DE EDUCACIÓN / CAPACITACION EN COMPETENCIAS LINGUISTICAS EN EL IDIOMA INGLES PARA EL PERSONAL DE PILOTOS TRIPULANTES Y ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA / $ 25.000.000 M/CTE

A. INMERSIÓN VIRTUAL

1. El Contratista deberá garantizar la capacitación en el idioma inglés para el personal de alumnos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en un curso intensivo en el idioma, bajo la metodología de inmersión virtual. Igualmente debe garantizar la distribución de su plan curricular de estudio durante los horarios acordados entre la Escuela de Helicópteros y el contratante para un total de tres niveles, de acuerdo a lo siguiente:

Total grupos	No. Alumnos de la Fuerza Aéreoespacial por Grupo	No. Horas de clase nivel A2	No. Horas de clase nivel B1	No. Horas de clase nivel B1
3	6	100	150	150

2. El Contratista deberá capacitar en el idioma inglés a los funcionarios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al horario, metodología y requisitos que se describen a continuación:

 - Lunes a viernes en horario que brinde flexibilidad, acordado y aprobado por el supervisor del contrato. En caso de ser requerido, se programarán o reprogramarán clases el día sábado.
 - El Contratista deberá garantizar la inclusión de los siguientes componentes metodológicos:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA
Lecciones interactivas	Se requiere que el Contratista con apoyo de un sistema audiovisual, on-line o multimedia realice lecciones interactivas diseñadas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma, con práctica constante de comprensión auditiva, práctica de comunicación, entonación, vocabulario, gramática y comprensión lectora. Estas lecciones deben ser evaluadas permanentemente al estudiante para confirmar lo que ha aprendido	Trabajo individual, seguimiento personalizado por docente(s).

Libro de texto Libro de trabajo	El Contratista debe garantizar el uso de un libro de texto y libro de trabajo por cada NIVEL estudiado ya sea digital o físico el libro, según esté relacionado con el contenido de la clase, facilitando la asociación, recordación y adquisición del idioma. Esta herramienta deberá reforzar los conceptos generales, vocabulario y desarrollar las habilidades de comunicación escrita	Trabajo individual, seguimiento personalizado por docente(s).
Clase con docente	Clases con máximo 6 alumnos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dirigidas por un docente (titulado y capacitado para brindar los conocimientos del idioma inglés con certificación vigente que lo acrediten como mínimo en NIVEL C1 del MCER), quien se asegurará de que todos los estudiantes pongan en práctica y utilicen correctamente lo que han aprendido y preparado en los pasos anteriores. El Contratista debe garantizar que el profesor retroalimente a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje con el fin determinar su paso a la siguiente unidad de aprendizaje.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).
Club de conversación	El Contratista deberá garantizar el desarrollo de un club de conversación social, entendido como un espacio pedagógico, para que los estudiantes puedan practicar el uso del idioma en situaciones de la vida real y cotidiana interactuando con los demás, así se afianzan las habilidades comunicativas en el idioma.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).
Sesiones de refuerzo	Sesiones complementarias de acompañamiento, refuerzo y solución de preguntas para los estudiantes que lo requieran, de acuerdo al seguimiento realizado por el Contratista y según requerimiento del alumno.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).
Lectura y Redacción	Sesiones complementarias de profundización en lectura y escritura del idioma, dirigidas por un docente.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).
Proyecto	Evento transversal que recoge los contenidos del programa en un proyecto dirigido y creado por los estudiantes. Este proyecto es desarrollado semana a semana y cuenta con el acompañamiento de un docente.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).
Preparación de Exámenes internacionales	Sesiones de preparación para la presentación de exámenes internacionales de certificación de inglés según el MCER.	Trabajo grupal, dirigido por docente(s).

3. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos académicos y logísticos:

Idioma	Inglés
Participantes	Máximo 6 funcionarios FAC por grupo, según personal seleccionado por la Escuela de Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas.
Lugar de clases	Virtual dirigida al personal del Comando Aéreo de Combate No. 4 – Km 1 Vía Melgar – Bogotá.
Fecha de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de finalización	hasta el 05 de noviembre de 2025
Duración	Según plan curricular del contratante (durante el año 2025).
Lecciones	Según lo acordado y aprobado por el supervisor del contrato.
Nivel inicial	**DIAGNÓSTICO DE NIVEL DE INICIO** El Contratista realizará un diagnóstico general del nivel de inglés de la totalidad del personal seleccionado para realizar el curso de la FAC, que permita conocer el nivel de ingreso de cada estudiante a un nivel específico a través de un examen virtual, soportado en una plataforma / página web diseñada para este propósito. El Contratista deberá proveer a la FAC el respectivo acceso a dicha plataforma, con el ánimo de conocer los resultados obtenidos por los alumnos. • El Contratista deberá rendir un informe de los resultados, indicando que el personal inscrito cumple los requisitos para iniciar un nivel A2 mínimo, de no ser así deberá informar con prontitud para seleccionar otro alumno. • Además, durante el día de la inducción, el Contratista realizará una entrevista personal a cada alumno, con el ánimo de confirmar el nivel de inicio de cada alumno. • El Contratista deberá disponer de mínimo un (01) Coordinador Académico General y un (01) Asistente del Proyecto, que cuenten con completo conocimiento de las materias a dictar, el método de enseñanza a emplear, los métodos de calificación, debe contar con experiencia como docente en lengua extranjera – Ingles y deben contar con disponibilidad completa (inclusive el día sábado) lo que permitirá realizar las coordinaciones académicas y administrativas a que haya lugar, con el ánimo de agilizar el proceso de diagnóstico inicial y solucionar los requerimientos propios de la Administración, durante la ejecución del contrato. • Dispondrá también de un (01) Coordinador Logístico, con quien se puedan resolver situaciones específicas durante la ejecución del

	contrato y que cuente con la completa disponibilidad para solucionar novedades de horarios, reprogramación de los mismos, acceso a la plataforma digital y demás necesidades logísticas que surjan como resultado del curso.
Material	El material debe ser suministrado por el oferente que realice la capacitación y debe estar incluido dentro de los costos de la capacitación. El material será propio para cada alumno y en ningún caso deberá ser retornado al Contratista • El material suministrado debe ser aprobado por el supervisor del contrato al menos 5 días calendario antes de iniciar las clases de cada fase. • El material defectuoso que sea identificado por parte del supervisor del contrato antes de cada fase deberá ser cambiado por el Contratista en un plazo no mayor a 3 días calendario para evitar retrasos en el uso del mismo antes de iniciar las clases. • El Contratista deberá contar con experiencia en la producción de material académico propio y utilizar este material para la ejecución de la capacitación, acudiendo a las ayudas académicas necesarias para complementar su material y lograr los objetivos del contrato. • El material de autoría propia del Contratista deberá estar debidamente registrado ante la Secretaría de Educación y el Contratista deberá anexar la constancia vigente de registro del material. • El Contratista deberá proveer a cada estudiante con el siguiente material como mínimo para cada NIVEL a estudiar: - Libro-Texto, ya sea físico, digital o combinado. - Libro-Texto de trabajo, ya se físico, digital o combinado. • Acceso 24 horas y 7 días a la semana a la plataforma interactiva on-line o material multimedia, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje como mínimo hasta el 31 de diciembre del 2025 • El Contratista debe especificar y describir detalladamente los materiales y herramientas que se utilizarán y entregarán en cada NIVEL al personal de alumnos. •El Contratista debe especificar y describir detalladamente los materiales y herramientas que se utilizarán y entregarán en cada NIVEL al personal de alumnos.

La capacitación se debe realizar de manera virtual según convenga de acuerdo con el presupuesto, en espacios pedagógicos que permitan el uso de las ayudas logísticas, pedagógicas, audiovisuales y demás, necesarias para la respectiva

capacitación. El docente debe contar con las herramientas tecnológicas que garanticen una interacción adecuada con los alumnos.

4. El contratista deberá contar con personal docente, debidamente titulado y capacitado para brindar los conocimientos del idioma inglés. El personal docente deberá estar certificado en el nivel C1, a través de una prueba internacional alineada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá anexar certificados TOEFL, IELTS o APTIS u otros que permitan verificar que el docente se encuentra debidamente certificado como mínimo C1 según el MCER. Igualmente deberá anexar los demás soportes que permitan establecer la idoneidad de los docentes (pedagogía, licenciatura en lenguas, CELTA, TEFL, etc.). Los docentes presentados por el Contratista deberán certificar como mínimo UN (01) año de experiencia en la enseñanza del idioma inglés.
5. El contratista deberá tener avalados los programas de enseñanza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.
6. Competencias de referencia a desarrollar, según el MCER:

Nivel	Subnivel	Descripción
A (Usuario básico)	**A2 (Elemental)**	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
B (Usuario independiente)	**B1 (Intermedio)**	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

7. Distribución de niveles a dictar por parte del Contratista, según el MCER:

Cada “NIVEL” hace referencia a un nivel o subnivel del MCER (Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas), anteriormente descrito. La capacitación se brindará a través de programa para un grupo conformado únicamente por personal de la FAC, especialmente diseñado bajo las características pedagógicas y logísticas, con un método exclusivo para la enseñanza de un nuevo idioma, basado en el desarrollo de las habilidades relacionadas con la escucha, habla, producción escrita y comprensión de lectura.

8. El Contratista debe garantizar y ofrecer:

- Una prueba adaptable de competencia en la comprensión auditiva, oral y escrita para la validación inicial y final del nivel de los alumnos.
- Un sistema de evaluación y seguimiento práctico.
- Informes de asistencia y rendimiento académico, de cada estudiante, por fase y al término de cada nivel.
- Un informe final de los resultados y logros académicos de cada estudiante al final de la capacitación.
- Garantizar el equipo de trabajo requerido, según la presente Ficha Técnica.
- El Contratista deberá generar todas las condiciones y medios necesarios para obtener el resultado académico esperado.
- El Contratista deberá incluir todos aquellos costos que le permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
- Al término de la capacitación en cada nivel, el Contratista deberá rendir un reporte ejecutivo escrito que resuma el trabajo desarrollado e incluya un archivo formato Excel con la siguiente información como mínimo:

Reporte Consolidado Capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, bajo la metodología de inmersión virtual								
No.	**GRADO**	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**	**GRUPO No.**	**SEDE**	**PRUEBA DE VALIDACIÓN**		**FECHA ENTREGA DEL RESULTADO DE LA PRUEBA**
						NOMBRE PRUEBA	**No. PRUEBA**	

VALIDEZ DE LA PRUEBA			**NIVEL CURSADO Y APROBADO**			**NIVEL DE COMPETENCIA DE LA PRUEBA (A2, B1)**			
Desde	**Hasta**	**Observacion**	**Nivel Obtenido**	**Alfabetico**	**Numérico**	**Habla**	**Escribe**	**Lee**	**Escucha (Comprende)**

9. Jornadas de inducción y clausura:

Al inicio de cada nivel el Contratista deberá realizar su respectiva inducción y bienvenida con los requerimientos logísticos que venga a lugar a cada uno de los grupos

Dicha inducción contempla un plan que le permita al estudiante tener todas las reglas y temáticas claras desde el inicio, pero que a la vez le permitirá un espacio en el que pueda preguntar y aclarar inquietudes. En esta sesión se explicará por parte del contratista la metodología de estudio, tiempo de trabajo, material a usar y métodos de evaluación.

Una vez culminada la capacitación el contratista debe allegar los reportes e informes de culminación del programa, exaltando a los estudiantes que se hayan destacado durante todo el proceso.

Tanto la inducción como la clausura se realizarán de forma virtual en coordinación con el Supervisor del Contrato y de acuerdo con los requerimientos de la Administración

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Generales:

A. Cumplir con el objeto contratado.

B. El contratista debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del contrato suscribiendo las pólizas establecidas para el presente proceso, las cuales deben ser allegadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Así mismo, se encuentra obligado a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

C. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

D. El contratista cuenta hasta **con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios**, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

E. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

F. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

G. El contratista anexará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con los documentos para pago con las facturas correspondientes.

H. Informar al supervisor todas las novedades surgidas con las actividades y servicios, así como toda la información requerida para la efectiva ejecución del contrato.

Especificas:

A. El contratista debe estar en la capacidad para cumplir con la oferta académica, de acuerdo al requerimiento de la EIHFA.
B. El contratista asignara 01 trabajador, con el fin de ofrecer un acompañamiento, asesoría y apoyo en coordinaciones logísticas y administrativas necesarias a que haya lugar durante el correcto desarrollo del contrato.
C. El contratista debe entregar o enviar al supervisor del contrato el resumen de avance de horas dictadas, control de asistencia a clases, notas y desempeño de los alumnos.
D. El Contratista deberá proveer a cada estudiante con el siguiente material como mínimo para cada NIVEL a estudiar:

 Libro-Texto, ya sea físico, digital o combinado.

 Libro-Texto de trabajo, ya se físico, digital o combinado.

E. El contratista debe garantizar el acceso 24 horas y 7 días a la semana a la plataforma interactiva on-line o material multimedia, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje hasta el cumplimiento del contrato.
F. El Contratista deberá contar con experiencia en la producción de material académico propio y utilizar este material para la ejecución de la capacitación, acudiendo a las ayudas académicas necesarias para complementar su material y lograr los objetivos del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

A. El contratista deberá contar con personal docente, debidamente titulado y capacitado para brindar los conocimientos del idioma inglés. El personal docente deberá estar certificado en el nivel C1, a través de una prueba internacional alineada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
B. Se requiere que el contratista certifique por escrito que de la totalidad de los docentes que empleara, al menos los docentes de los niveles C1 deben ser nativos de países de habla inglesa.
C. El contratista deberá tener avalados los programas de enseñanza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

A. Obligación de cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

B. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
C. El futuro contratistas obliga aguardar estricta reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato, por cualquier medio, sobre el personal y la institución, aun después de finalizada la ejecución del contrato a fin de garantizar la seguridad tanto de la información como del personal que integra la institución.
D. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom4@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

A. Encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
B. Tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1.
C. Obligación de cumplir con la implementación y tener en cuenta la Guía de Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique.
D. Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio.
E. El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán acreditar la implementación al **85%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL y/o MINISTERIO DE TRABAJO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. Salvo las excepciones contenidas en la citada resolución y en la ley.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

No aplica

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**x**

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

El objeto contractual del presente proceso corresponde al "*Capacitacion en competencias linguisticas en el idioma inglés para el personal de pilotos tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública*", al tratarse de un servicio de capacitación y no existir la intervención de un bien, **no aplica.**

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código de clasificación	Descripción del bien o servicio
86111700	*Capacitación en competencias lingüísticas en el idioma inglés para el personal de pilotos tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública*

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
No aplica	No aplica	No aplica

3.1.7 Catalogación OTAN

No aplica

Descripción	Código NOC
No aplica	No aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				
DESCRIPCIÓN	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	PROMEDIO
	021-00-G-CACOM-4-EHFAA-2022	15-00-G-CACOM-4-EHFAA-2023	042-00-G-CACOM4-EIHFA-2024	
VALOR CONTRATO	19.990.002	20.940.000	23.820.000,00	21.583.334,00
Número de alumnos	6	6	6	6
NIVELES	B1(100h)-B2(150h)-C1(150h)	B1(100h)-B2(150h)-C1(150h)	B1(100h)-B2(150h)-C1(150h)	B1(100h)-B2(150h)-C1(150h)

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

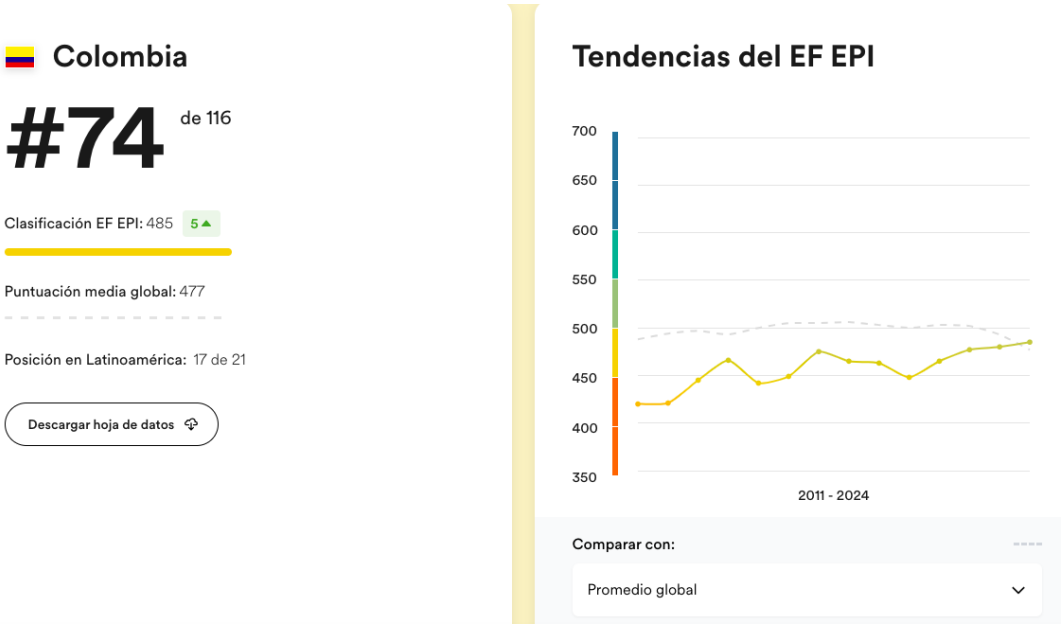
4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

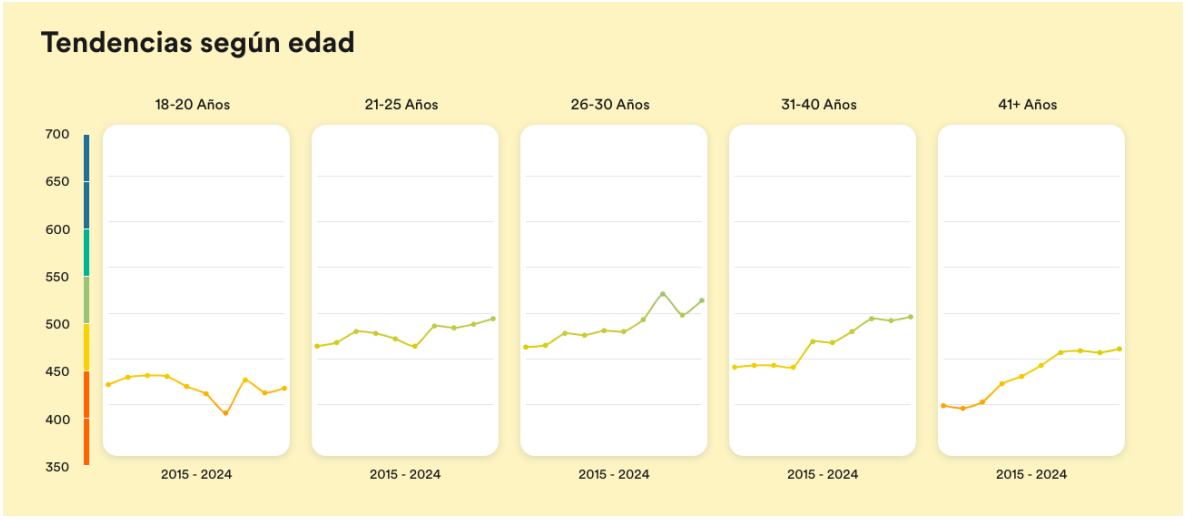
El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, pertenece al Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

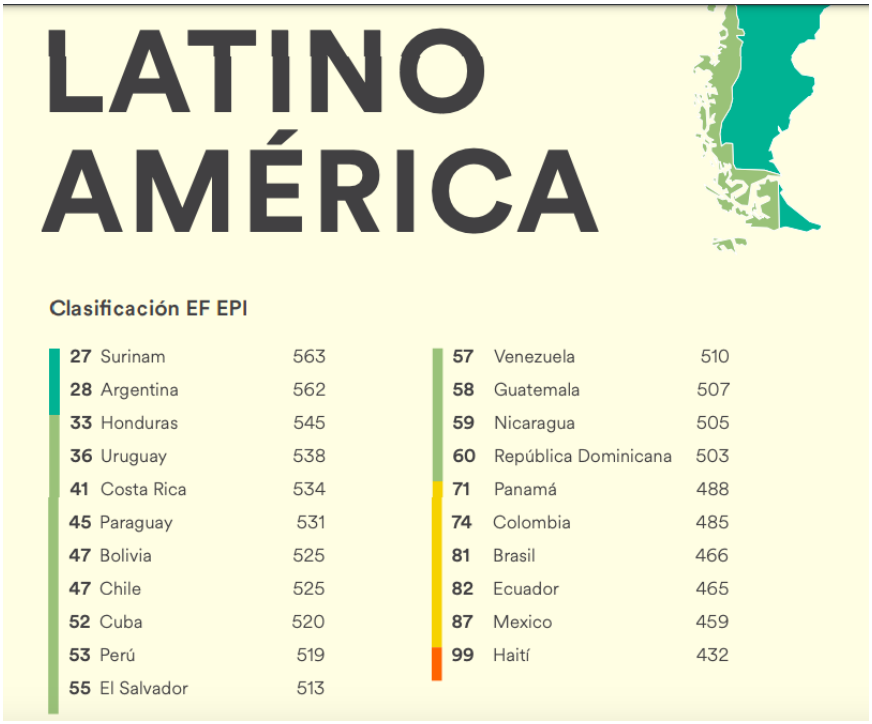
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con el Indice de Proeficiencia en Ingles EPI por sus siglas en inglés (english proficiency index), Colombia se encuentra en el ranking número 74 de 116 países con una clasificación de 485, 8 puntos por encima de la media global y en la posición 17 de 21 en Latinoamérica según se evidencia en el siguiente grafico obtenido de https://www.ef.com.co/epi/regions/latin-america/colombia/.



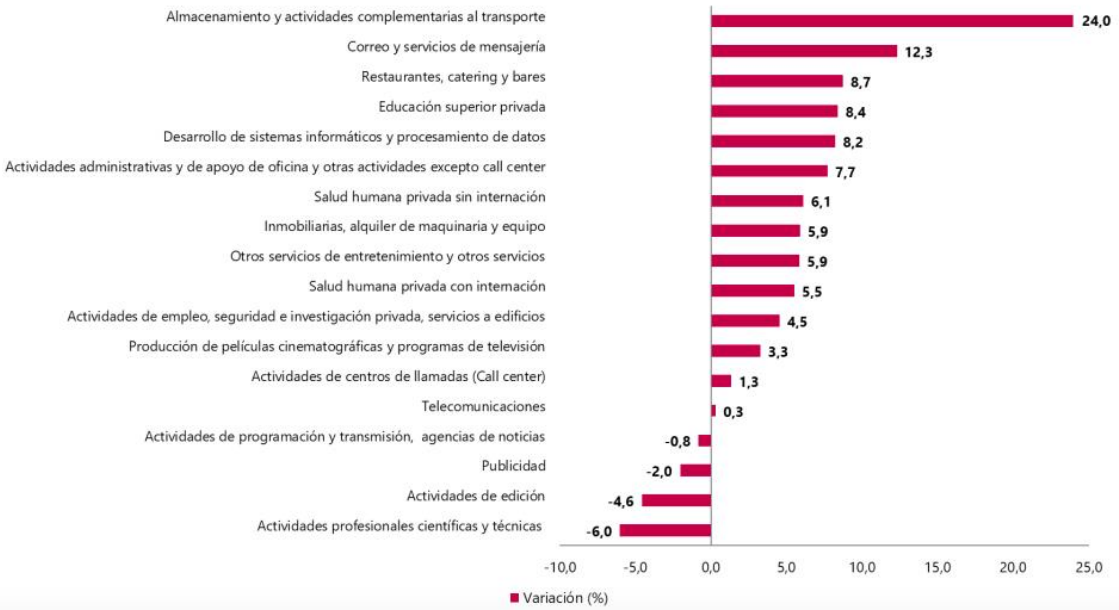
Siendo las personas 26 a 30 años las de mejores índices y las de 18 a 20 las de peor resultado según el estudio.





La siguiente información fue obtenida de la página del Departamento Nacional de Estadística DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023).

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023.

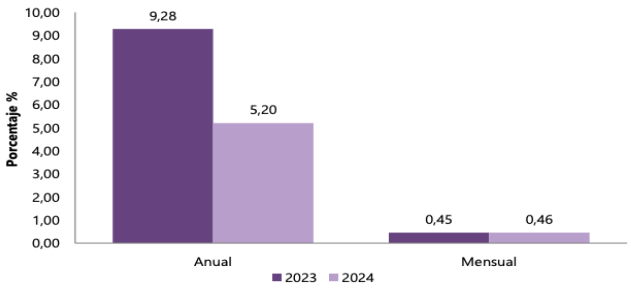
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

De igual forma de acuerdo al boletín técnico del DANE del 9 de enero de 2025 obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica se pude observar lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, **las divisiones Educación (10,62%),** Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

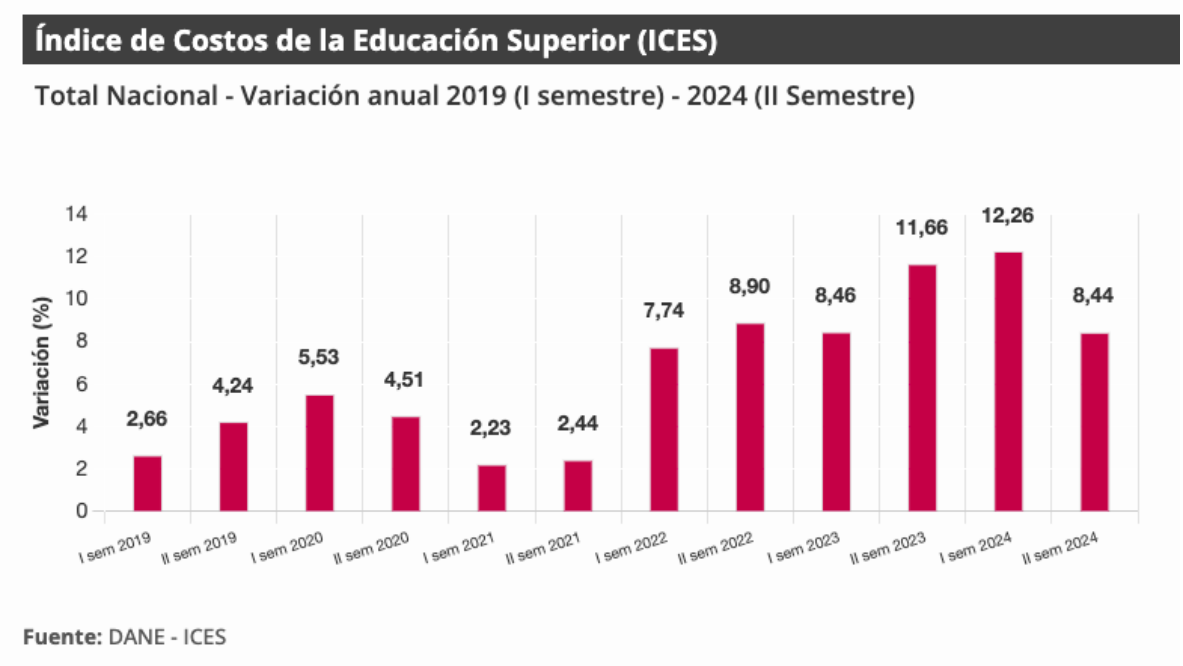
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Índice de Costos de la Educación Superior (ICES)

La variación anual del ICES para el segundo semestre de 2024 fue de 8,44%, este resultado es inferior en 3,22 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año 2023, cuando se observó un incremento de 11.66%.



Las clases de costos que más aportaron a la variación anual fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (11,29%), profesores hora cátedra (8,47%), nivel directivo y profesional (8,94%), honorarios (8,68%) y nivel técnico y administrativo (8,65%).

Entre tanto, las clases con las menores contribuciones fueron: papelería (-7,01%), equipo de cómputo y comunicación (-4,18%), suministros de oficina diferentes a papelería (-1,92%) y equipo de oficina (-1,96%).

Durante el segundo semestre de 2024, la variación del grupo de gastos de personal (9,48%) aportó 6.67 puntos porcentuales a la variación anual del ICES.

A continuación se presenta la variación del Índice de Costos de la Educación Superior (ICES).

DANE

Índice de Costos de la Educación Superior (ICES)

Variación anual. Total por subgrupo

I semestre de 2005 a II semestre de 2024

Año	Semestre	TOTAL ICES											
		Personal no docente	Personal docente	Mantenimiento y reparaciones	Vigilancia	Aseo, cafetería y restaurante	Viáticos, transporte y comunicaciones	Arrendamientos	Servicios Públicos	Papelería y suministros	Otros costos y gastos	Compra de equipo y software	Honorarios y afiliaciones
2020	I	6,53	6,70	2,48	4,84	1,90	-3,09	2,55	4,44	3,32	2,58	4,89	4,58
	II	4,62	5,05	2,91	5,85	3,64	2,61	0,30	3,07	4,72	1,88	7,42	3,71
2021	I	1,48	2,22	3,50	4,14	3,83	4,34	0,34	2,76	4,03	1,82	2,81	2,22
	II	2,20	2,28	4,79	3,44	3,65	-1,11	2,98	6,38	4,75	3,25	2,49	2,16
2022	I	9,11	6,79	7,44	11,95	10,23	3,21	3,07	10,75	10,30	7,33	9,85	7,71
	II	9,26	7,11	8,81	12,65	11,41	16,60	3,42	16,41	13,56	9,79	15,87	8,01
2023	I	6,87	7,39	11,16	13,19	15,58	16,08	7,79	14,63	11,66	11,94	11,63	7,69
	II	12,25	13,70	7,55	15,12	11,79	-0,98	6,87	9,83	4,61	10,61	-0,53	11,69
2024	I	14,31	14,88	7,65	9,46	8,11	-3,37	5,96	12,59	-1,00	7,31	-4,71	13,35
	II	**9,03**	**9,72**	**7,23**	**7,18**	**9,38**	**3,04**	**7,28**	**6,31**	**0,26**	**5,47**	**-2,84**	**9,81**

Fuente: DANE-ICES

Base: segundo semestre de 2013 = 100

NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actualizado el 16 de diciembre de 2024

4.1.2 Técnico

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir el servicio en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial colombiana - Comando Aéreo de Combate No4, en el cumplimiento de su misión. Las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en el 3.1.1. Ficha Técnica del presente estudio previo. Así mismo analizando el avance y la evolución de los procesos de aprendizaje en el sector académico, es posible evidenciar un aumento en el uso de herramientas a distancia y virtuales que facilitan el acceso a la educación y mantienen los niveles de enseñanza, por ende plataformas como teams o la blackboard, actualmente utilizadas por la institución evidencian un fuerte apoyo en este proceso educativo, lo cual deja entre ver las distintas modalidades y buenas prácticas que puede utilizar el contratista para el cumplimiento de las necesidades plasmadas en el actual estudio previo.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley

derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.

- Ley 816 de 2033 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2101 de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de

Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1676 de 2016: “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los

proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 142 de 2023 ¨ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación

- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003: "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"

Ley 1188 de 2008 "Por el cual se regula el Registro Calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el objeto de verificar la oferta del servicio la Entidad hace un análisis de las opciones para contratar este servicio.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia existen más de 30 centros educativos acreditados por el ministerio de educación que dictan idiomas en Colombia, entre públicos y privados de forma presencial, virtual y mixta. Por lo cual se puede inferir que si existen instituciones que puedan cumplir con el objeto del contrato y satisfacer la necesidad.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- BERLITZ COLOMBIA S.A.
- CENTRO CULTURAL COLOMBOAMERICAN
- UNIVERSIDAD LA SALLE
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

De las cotizaciones allegadas por las instituciones Universidad Autónoma de Occidente, Universidad la Salle y Berlitz Colombia S.A, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
	Universidad Autónoma de Occidente	Universidad de la Salle	Berlitz	
Valor	$25.000.000,00	$39.284.800,00	$24.000.000,00	$29.428.266,67

La cotización presentada por Berlitz Colombia S.A. es evaluada dentro del estudio de mercado ya que la propuesta cumple con las condiciones técnicas y las 400 horas de capacitación requeridas, con la única diferencia que presentan niveles A2-B1-B2 y no los niveles A2-B1-B1 que se especifican en el numeral 2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Lo anterior teniendo en cuenta que para realizar una mejor evaluación del mercado es factible que los precios entre un nivel B1 y B2 no tengan una variación significativa de precio, ya que las horas a dictar y las condiciones generales no varían entre estos niveles.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Entidad	FAC-EPFAC	FAC-EPFAC	FAC-EPFAC	Fuerza Aeroespacial Colombiana	Fuerza Aeroespacial Colombiana	Fuerza Aeroespacial Colombiana
Contrato	002-00-P-EPFAC-GRUAC-2017	010-00-P-EPFAC-GRUAC-2017	026-00-P-EPFAC-GRUAC-2018	046-00-G-CACOM-4-EHFAA-2021	021-00-G-CACOM-4-EHFAA-2022	042-00-G-CACOM4-EIHFA-2024
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Minima Cuantía	Minima Cuantia	Minima Cuantia

Objeto del contrato	Servicio de capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en los idiomas inglés, francés y portugués para un personal de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Capacitación en el idioma inglés para un personal de la fuerza Aeroespacial colombiana, bajo la modalidad de inmersión online	Servicio de capacitación en competencia lingüística en el idioma ingles para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la Fuerza Pública y Fuerzas Armadas	Servicio de capacitación en competencias lingüísticas en el idioma inglés para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública y fuerzas armadas
Contratista	BERLITZ COLOMBIA S.A.	PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. SPADE S.A.	BERLITZ COLOMBIA S.A.	INVFACER SAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
Cantidad adquirida	190	218	240	6	6	6
Unidad de medida	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados
Valor total sin IVA	**$895.948.800**	**$794.984.000**	**$ 1.020.000**	**$ 19.216.00**	**$20.940.000**	**$23.820.000**
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales
Lugar de entrega	Bogotá, EPFAC	Bogotá, EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EP FAC	Virtual	Virtual	Virtual

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Conforme a verificación de la plataforma del SECOP II, se evidencia que gran parte de las entidades estatales, adquieren este servicio por medio de procesos de contratación pública modalidad contratación directa y contratación de régimen espacial.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Departamento de Risaralda Secretaria de Educación	Institución educativa concejo de sabaneta José María Ceballos Botero	BANCO DE LA REPUBLICA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	Alcaldía de Amaga	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Plazo en días	270	60	730	119	350	365
Modalidad de selección	Contratación directa	Contrato de Concesión	Contratación régimen especia	Contratación régimen especial	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para desarrollar una formación en lengua y cultura francesa para alcanzar el nivel de competencia en lengua en a1, dirigido a estudiantes de primaria y secundaria (grado tercero de primaria y grado séptimo) en instituciones educativas oficiales del departamento de Risaralda	La concesión de espacio para la prestación del servicio de clases de inglés, en aras de garantizar espacios de aprendizaje en la comunidad educativa.	Reforzar o mantener una o varias de las habilidades del idioma inglés (leer, escribir, hablar y oír) bajo la modalidad sincrónica para empleados que EL BANCO autorice.	Desarrollo de módulo de inglés a través del contrato de hora catedra para dos grupos de estudiantes del programa de formación complementaria	Enseñanza y fortalecimiento del segundo idioma de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Amagá, para la vigencia 2023	Prestación de servicio profesionales de capacitación para el desarrollo de un programa académico general english
Contratista	ALLIANCE FRANCAISE	INTERLINK LANGUAJE SCHOOL SAS	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DANIEL MALDONADO NUÑEZ	FUNDACIÓN ANTIOQUIA BILINGÜE	GO STUDY & TRAVEL SAS
Cantidad Adquirida	Capacitación Nivel B1	UN ESPACIO	GLOBAL	1	GLOBAL	SERVICIO PROFESIONAL CAPACITACIÓN
Unidad de medida	Capacitación	Contrato de Concesión	Capacitación	Módulo de Ingles	Capacitación	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	482,775,000	1500000	4 participantes 3.675.000,00 - 5 participantes 2.940.000,00 - 6 participantes 2.450.000,00	11.913.600,00	50.000.000	1.358.134.000
Valor total sin IVA	482,775,000	1500000		11.913.600,00	50.000.000	**1.358.134.000**
Forma de pago	A) El Departamento de Risaralda cancelará el valor del aporte del convenio de asociación de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (334.467.500), correspondiente al 69.28% del valor total del convenio, el cual se cancelará en tres pagos.	Mensual	Ocho (8) días hábiles inmediatamente siguientes a la aceptación de la correspondiente factura, acompañada de la certificación del Revisor Fiscal de EL CONTRATISTA	100% a la terminación del contrato.	Siete pagos por valor de siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($7.142.857), los pagos podrán variar en caso de deserción de estudiantes que no sean reemplazados	Un solo pago
Oferentes participantes en el proceso	No aplica por ser contratación directa	1	1	1	1	1
Lugar de entrega	Departamento de Risaralda	Institución educativa concejo de sabaneta José María Ceballos Botero	Modalidad sincrónica mediante la plataforma que la entidad tenga definido para ello y sobre la cual puedan brindar soporte, lo anterior previa coordinación con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación con el área de EL BANCO o empleado que se designe para el control de ejecución del contrato.	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	La Prestación de Servicios se realizará en el Municipio de Amaga - Antioquia	Sedes y ciudades según reporta el EP
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio	Ninguna	cumplimiento de este contrato (10%)	Ninguna	Incumplimiento 10%	Ninguna
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado con precios históricos, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00 M/CTE) correspondiente a 17.56 SMLMV.**

Justificación: En el estudio de mercado numeral 4.2.3 del estudio previo, se obtienen los resultados de formación académica de 06 alumnos en 3 niveles de inglés según el MCER que son A2, B1 y B1, con un valor promedio de $ $29,428,266.67, cifra que sobrepasa el estimado en $4´428,266.67 sin embargo es de resaltar que 2 de las cotizaciones adquiridas estan por debajo de los $ 25.000.000,00 M/CTE, por lo cual es factible que se presenten oferentes a la hora de publicar el proceso y se pueda adjudicar el contrato por el valor proyectado, de esta manera adquirir el servicio para satisfacer la necesidad.

Basado en los precios históricos de los contratos adjudicados en los últimos 3 años por el mismo objeto en el CACOM-4 en los cuales también se han dictado 3 niveles de inglés con similar intensidad horaria a la del presente estudio previo; se evidencia que, el presupuesto asignado para la vigencia 2025 se encuentra en el rango presupuestal para llevar a cabo la publicación, adjudicación y ejecución del 100% el objeto contractual. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor en el cual se pueda capacitar 06 alumnos en los niveles A2-B1-B1 (400 hrs) sin superar el presupuesto total asignado.

Igualmente, por ser un proceso de mínima cuantía el factor de escogencia se determina de acuerdo a la variable económica, que toma la oferta de menor valor, por lo tanto, en el presente proceso se evaluará la oferta cuya sumatoria de precios de los cursos en el Anexo técnico tenga el menor valor. Es de aclarar que el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos, lo cual puede ser causal de rechazo de la oferta.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

ANÁLISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la Responsabilidad DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Los servicios de educación están expresamente excluidos del impuesto a las ventas en según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario: «Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito

público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador. Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca. Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando decepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición, tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2725
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando minimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados que tengan relación directa con la enseñanza del idioma inglés en los niveles descritos en el estudio previo A2 y B1, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial el cual corresponde a $25.000.000 correspondiente a **17.56 SMMLV.**

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad Contratante, Dirección, Teléfonos, Constancia de Recibo a Satisfacción, Monto del Contrato, Tiempo de Ejecución, Fecha de inicio y Fecha de finalización.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado

del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Así mismo deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 17.56 **SMLMV.**, con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP ll.

Nota: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por él.

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjera. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES

Si el oferente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente Plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El CACOM-4 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar la Certificación en gestión de calidad de la institución y del programa a ofertar de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1651 del 2013.

- El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar avalados los programas de enseñanza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.

- El oferente deberá tener avalados los programas de ense□anza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legalexpedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) díascalendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta

y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditansu capacidad jurídica con lamayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula deciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bienpor ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas yPolicía Nacional.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación14.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro

del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No

deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y

firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán acreditar la implementación al **85%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL y/o MINISTERIO DE TRABAJO, de acuerdo a lo establecido en el artículo19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo.

No obstante, se aclara que no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Debe aportarse consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos menores de 18 años de acuerdo a la ley 1918 de 2018.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con

posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.31. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará bajo modalidad de selección de mínima cuantía, el cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes una capacidad financiera mínima al futuro contratista, (a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015), se aclara que el presente contrato se respaldará mediante las garantías exigidas para su celebración.

Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía, en este proceso no se exigirá dichos indicadores ya que la forma de pago se hará una vez se cumpla a satisfacción con los servicios contratados.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, INCLUYE NIT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los oferentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta,

con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. En caso de ser seleccionado como proponente adjudicatario, será obligatoria la presentación de este anexo, previo a la adjudicación del contrato

- **OFERTA ECONOMICA:** Los proponentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOP II y los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena de incurrir en causal de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que

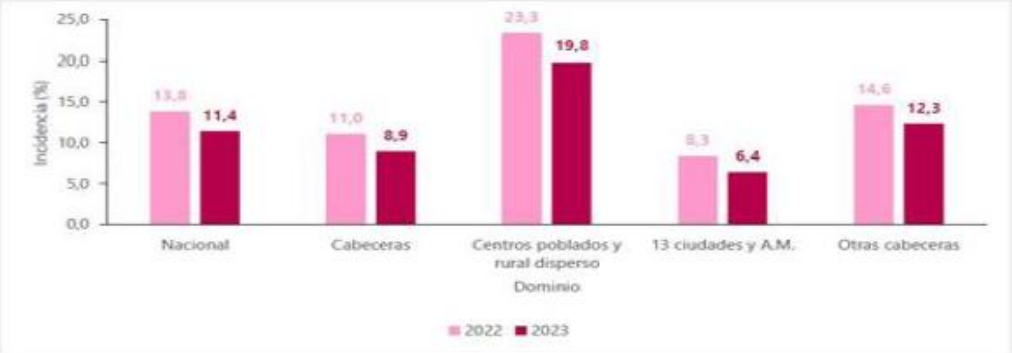
las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.
Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

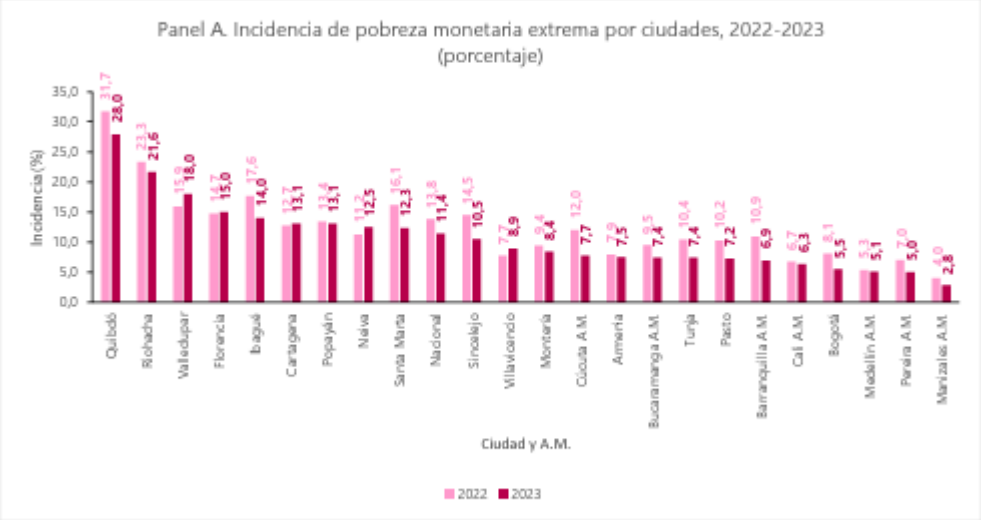
Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2023 donde se puede indicar lo siguiente:

Gráfico 8. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimentó el mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Valledupar, donde pasó de 15,9% a 18,0%. Las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M, donde decreció de 12,0% a 7,7%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 10,9% a 6,9%..

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 21/01/2024

En el caso del departamento del Tolima donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 14.0%. Por ende, la provisión por parte de dicha población será del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de

protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación que soporten el requisito legal de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FRMA DE MITIGARLOS

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el Anexo Matriz de Riesgo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato electrónico, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma electrónica del contrato, durante la ejecución y tres años más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitara la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

CR PEREZ GUZMAN JUAN CARLOS Delegado Contractual	**TC SANTIAGO RESTREPO PASOS** Gerente del Proyecto
CT GUERRERO LESMES JHON SEBASTIAN Comité Estructurador Técnico	**MY. KEMER MARCELO VANEGAS PULIDO** Comité Estructurador Económico
TE YAÑEZ MARTINEZ NATALIA Comité Estructurador Jurídico	